



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial · Archivo del Estado.

CONTENIDO:

MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
Acuerdo No. 105, que crea e instala el OOMAPAS DE CAJEME,
como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública.



AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ESTADO DE SONORA



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. HERMILO VALENZUELA SEGURA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR. - Que en sesión extraordinaria y pública de Cabildo, de fecha quince de febrero del dos mil diez, según consta en Acta No. 14, se emitió el Acuerdo No. 105, mismo que previa su exposición de motivos, a la letra dice: -

“Que en virtud de que en la anterior sesión de Cabildo de fecha veintisiete de enero del año en curso se generó el Acuerdo Número 97 en donde se determinó enviar a la Comisión de Gobernación y Reglamentación para análisis y estudio de la propuesta relativa a la revocación parcial del acuerdo creador del ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA, a fin de adecuar a la normatividad y dinámica actual del propio organismo y generar por ende una denominación nueva para el mismo, se pone a su consideración el dictamen de revocación y generación de nuevo acuerdo en la parte correlativa.

Considerado suficientemente discutido el tópico marcado para este punto, el Alcalde somete a votación el asunto, siendo que por unanimidad se emite el siguiente: -

ACUERDO NÚMERO 105:-

Se aprueba la propuesta y por tanto se modifica el Acuerdo de Cabildo 164 de Decreto de creación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, Sonora, publicado como Acuerdo 142 del 30 de mayo de 1994 en el Boletín Oficial del Estado única y exclusivamente en lo relativo a la denominación original del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, quedando dicho Decreto modificado de la manera siguiente:

ARTICULO 1º.- Se crea e instala el OOMAPAS DE CAJEME, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Cabecera Municipal de Cajeme, Sonora.

ARTICULO 2º.- El OOMAPAS DE CAJEME, se integra con el objeto de administrar, operar, mantener, conservar y mejorar el servicio público de agua potable y alcantarillado y los servicios relativos al saneamiento a los centros de población y asentamientos humanos, urbanos y rurales, del Municipio de Cajeme, Sonora, así como el de construir, rehabilitar y ampliar la infraestructura requerida para la prestación del servicio público a su cargo, además del os servicios conexos como plantas de tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos. El OOMAPAS DE CAJEME, tendrá a su cargo el logro de los objetivos y el Estado de Sonora confiere a los organismos operadores.



ARTICULO 3º.- El OOMAPAS DE CAJEME, se instala con el siguiente patrimonio, de conformidad con el inventario de bienes que se acompañan a la presente acta, formando parte de la misma:

I.- Los bienes y activos del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, que se utilizan en la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado y de los servicios relativos al saneamiento, tales como fuentes de abastecimiento, obras, redes, tomas, medidores, equipos, plantas y demás relacionados con la operación y administración de esos servicios. Los bienes y activos destinados directamente a la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado, serán inembargables e imprescriptibles; los bienes inmuebles del OOMAPAS DE CAJEME destinados directamente a la prestación de los servicios se consideran bienes del dominio público municipal, en los términos de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora.,

II.- Las aportaciones Federales, Estatales y Municipales que, en su caso, se realicen;

III.- Los ingresos propios, derivados de las tarifas o cuotas que aplique a los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y manejo de lodos;

IV.- Los créditos que obtenga para el cumplimiento de sus fines;

V.- Las donaciones, herencias, subsidios, adjudicaciones y demás aportaciones en su favor;

VI.- Los remanentes, frutos, utilidades, productos, intereses y ventas que se obtengan de su propio patrimonio, y;

VII.- Los demás bienes y derechos que formen parte de su patrimonio por cualquier título legal.

ARTICULO 4º.- El OOMAPAS DE CAJEME, se organizará, regulará y funcionará en los términos de lo dispuesto por los Artículos 14 a 30 y demás aplicables de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora.

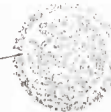
TRANSITORIOS.

ARTICULO ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.”

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ALTERNAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. HERMILO VALENZUELA SEGURA.



PRESENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE CAJEME
SONORA





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556